



2021 – 8 Consultoría Fiscal

Actualización Esquemas Reportables

Recientemente se habilitó en el [micrositio](#) de esquemas reportables de Internet del SAT, como parte del aplicativo para la presentación de la declaración informativa para revelar esquemas reportables, la sección para la emisión de constancias de esquemas no reportables o de existencia de impedimento legal para revelar un esquema reportable.

Adicionalmente, se han dado a conocer en el micrositio las guías de llenado para la [declaración informativa](#) para revelar esquemas reportables y la [constancia](#) antes mencionada, así como una serie de [preguntas frecuentes](#) relacionadas con la obligación de revelar esquemas reportables.

A través de las preguntas frecuentes, la autoridad fiscal señala que en caso de que un esquema genere beneficio fiscal y éste no supere el monto mínimo establecido en el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021 (100 millones de pesos), el asesor fiscal deberá emitir la constancia de esquema no reportable en la cual se señalen las razones por las cuales no resulta reportable, conforme a lo señalado en el aplicativo habilitado por el SAT para tales efectos.

Adicionalmente, se describe la metodología a través de la cual la autoridad fiscal podrá analizar el monto del beneficio fiscal manifestado en la declaración informativa en la que se reveló el esquema reportable en el caso de empresas del sector manufacturero que realicen operaciones de maquila conforme lo prevé la LISR, estableciendo que se realizará mediante la estimación del costo de ventas, la depreciación de los activos, como si se tratara de empresas que adquieren mercancías y son propietarias de los activos, y una utilidad de operación incorporando los costos y gastos de la maquiladora y del residente en el extranjero, más un margen de rentabilidad de mercado, o bien respecto del valor de los activos utilizados en las actividades de maquila.

Mexico City
55 5257 7000Monterrey
81 8478 9200Queretaro
44 2229 1787New York
+1 (212) 223 4434Houston
+1 (832) 876-1653Madrid
+34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com





En relación con la declaración informativa que deberán presentar los asesores fiscales durante el mes de febrero de cada año, las autoridades incluyen ciertos supuestos para la presentación de dicha declaración, así como preguntas específicas en relación con la información que debe incluirse en dichas declaraciones informativas en ciertos casos.

Consideramos relevante se revisen las respuestas presentadas por la autoridad en relación con estas preguntas frecuentes, así como el contenido de las guías de llenado y el propio aplicativo, a fin de identificar los criterios y posturas dados a conocer por la autoridad fiscal que pudieran afectar la toma de decisiones en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.

* * * * *

Ciudad de México

Febrero 2021

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2021, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.